

## 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), dependencia adscrita a la Vicepresidencia de la República, tiene asignadas las siguientes funciones (artículo 11 del Decreto 1784 del 04 de octubre de 2019):

1. *Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.*
2. *Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.*
3. *Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.*
4. *Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales -ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.*
5. *Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.*
6. *Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.*

En esta medida, esta contratación pretende contribuir al desempeño de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) de manera general y concretamente en las siguientes funciones:

- a) La obligación número dos (2), que hace referencia al seguimiento a la legislación nacional e internacional relacionada con la igualdad de género para las mujeres<sup>1</sup>.

La creación de Políticas Públicas, siendo una acción más que necesaria, también encuentra su asiento en diferentes instrumentos normativos nacionales e internacionales. Se evidencia como cumplimiento del deber constitucional descrito en La Constitución Política de Colombia, que establece en el artículo 43 que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, en su artículo 13 que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Dichos artículos son respaldados a su vez por la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, que dictó normas

<sup>1</sup> Alta consejería para la equidad de la mujer. *Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. 2012.

de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

En concordancia, Colombia ha ratificado numerosos tratados internacionales que garantizan los derechos de las mujeres. En particular, hay que mencionar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–, que hace parte de la normativa nacional a través de la Ley 051 de 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ratificada mediante la Ley 248 de 1995.

Adicionalmente se pueden agregar a nivel internacional, diferentes instrumentos adoptados por Colombia, que hablan de la necesidad de creación de políticas públicas para garantizar la igualdad de género para las mujeres. Entre ellas, puede mencionarse también la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952); la Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993); la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; la primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (México, 1975); y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

Así, todos estos instrumentos apuntan a que los temas de igualdad entre los géneros y la equidad para las mujeres merecen ser prioritarios en la agenda y las acciones que el Estado desarrolle dentro de su plan de gobierno.

- b) La obligación número cuatro (4), que hace referencia a las alianzas que debe hacer con diferentes sectores tanto estatales, como de la sociedad civil para la implementación de la política pública de género<sup>2</sup>.

Los esfuerzos en el país por adelantar políticas públicas específicas para las mujeres se remontan a 1984, con la publicación de la Política para la Mujer Rural mediante el CONPES 2109. Sin embargo, no fue sino hasta después de la promulgación de la Constitución de 1991, con sus desarrollos sobre el principio de igualdad y no discriminación, sumado a los impactos de las conferencias mundiales sobre la mujer realizadas por Naciones Unidas, especialmente la de Beijing 1995, que se dio un impulso continuo a la elaboración de políticas incorporando la igualdad de oportunidades, la categoría de análisis de género y la búsqueda del empoderamiento de las mujeres.

Si bien los procesos de formulación de políticas para la mujer desde el inicio de la década del noventa han sido iniciativas de todos los gobiernos, los procesos de implementación han sido discontinuos, pues, en materia de derechos de las mujeres el país ha avanzado mucho más en norma que los reconocen, que en políticas que permitan su ejercicio real.

---

<sup>2</sup> Alta consejería para la equidad de la mujer. *Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. 2012.

Los problemas en materia de implementación de estas políticas en el país se han debido, por un lado, a las dificultades para contar con presupuestos adecuados para lograr los objetivos propuestos, a la ausencia de una estructura de poder decisoria adecuada y a recursos humanos insuficientes; por otro lado, a la existencia de dificultades para la *transversalización* a nivel sectorial y territorial de las políticas, como también a la falta de un pacto social que comprometa a la sociedad en su conjunto en el cumplimiento de sus objetivos.

Adicionalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, especialmente en el Pacto Transversal *“Pacto de Equidad para las Mujeres”* organizado en ocho líneas de política, a saber:

1. “Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia”, donde ordena la institucionalidad y los espacios de coordinación para el diseño, la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas con enfoque de género para las mujeres en Colombia.
2. “Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo”.
3. “El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad”.
4. “Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones”.
5. “Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes”
6. “Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”.
7. “Mujeres rurales como agentes de transformación del campo”.
8. “Equidad para las mujeres en la construcción de paz”.

Específicamente en la línea “Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia”, en el Objetivo 2. “Crear una articulación que permita consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género para las mujeres”, se establece:

*a) Formulación de la fase II de la Política de Equidad de Género para las Mujeres: Con el propósito de garantizar el empoderamiento, la igualdad y la no discriminación de las mujeres, al igual que su reconocimiento como agentes para el desarrollo sostenible del país, partiendo tanto de las recomendaciones de la evaluación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres como de los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, aún vigentes, la CPEM liderará el desarrollo de una política pública nacional que oriente y articule la oferta del Gobierno nacional hacia el cierre de brechas socioeconómicas entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres en las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales, con énfasis en la mujer rural.*

*Para la implementación de esta política, se fortalecerá la interlocución entre la CPEM y las entidades territoriales y se promoverá la creación de enlaces o mecanismos de género para*

*las mujeres con el fin de impulsar la política en sus respectivos territorios. Así mismo, se tendrá en cuenta el papel articulador de la entidad territorial para la implementación de la política”<sup>3</sup>*

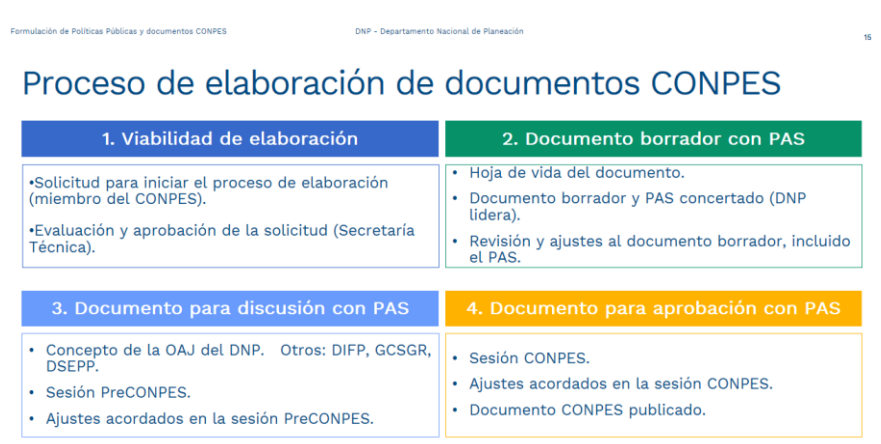
Como antecedentes se cuenta con:

- Definición de los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias en 2012, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en el país, sobre el cual se define el Conpes 161 de 2013.
- Adopción de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, a través de Conpes 161 de 2013, que presenta un plan de acción para el período 2013 – 2016.
- Evaluación institucional y de resultados del CONPES 161 de 2013 (del periodo 2013 a 2015), iniciado en 2016, de acuerdo con lo previsto en el CONPES 161 de 2013, en el marco del contrato DNP-590-2016, suscrito entre el DNP y Proyectamos Colombia S.A.S. Los resultados de esta evaluación se tuvieron en 2017 y generan recomendaciones, que plantean la necesidad de la revisión de los lineamientos de la política trazados para la vigencia 2012-2022, así como del alcance del Conpes 161 de 2013.
- En 2018, a través de la carta de subvención de cooperación internacional AECID – CPEM 2016/SPE/0000400194 “Financiación en Colombia del proyecto de Fortalecimiento de la Territorialización de la política pública de equidad de género para las mujeres”, se avanzó en el documento de análisis de situación para la formulación de la política pública, quedando por elaborar el documento conceptual para el desarrollo de la II Fase de la Política pública. Este documento requiere la realización de una serie de herramientas para así poder construir una propuesta técnica de cara a la Segunda Fase de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres.
- En 2020, a través del contrato 158-20 se contrató una asesora para representar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - CPEM, en la conformación de un equipo técnico en conjunto con la Subdirección de Género del Departamento Nacional de Planeación – DNP, con el fin de desarrollar la etapa de alistamiento de la Fase II de la Política pública de equidad para las mujeres, el cual se define desde el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Se definieron en este sentido 5 líneas de acción prioritarias: 1. Fortalecimiento institucional y transformación cultural; 2. Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias; 3. Desarrollo social y productivo; 4. Participación y 5. Salud de las mujeres, sobre las cuales se creó un documento borrador que incluye un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en Colombia y los lineamientos resultado del intercambio con las instituciones líderes y sus áreas respectivas.

<sup>3</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Página 1.137 Tomado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Pacto-por-Colombia-pacto-por-la-equidad-2018-2022.pdf>.

Dados estos antecedentes y ante la solicitud formal de iniciar el proceso de elaboración del documento CONPES, realizada en el mes de enero de 2021 por la señora Vicepresidenta de la República al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para su expedición en la vigencia 2021, se plantea la necesidad de contar con una persona que apoye a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en la articulación con el Departamento Nacional de Planeación para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, acción establecida desde el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, especialmente en el Pacto Transversal “Pacto de Equidad para las Mujeres” que ordena: “el desarrollo de una política pública nacional que oriente y articule la oferta del Gobierno nacional hacia el cierre de brechas socioeconómicas entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres en las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales, con énfasis en la mujer rural”.

Es importante recordar que la construcción y aprobación de la Fase II de la Política Pública se plantea a través de documento Conpes, el cual tiene que ser liderado por la Consejería tal y como se ha señalado anteriormente, y desarrollado de manera articulada con el DNP (entidad responsable de adelantar el proceso Conpes), por lo cual se tienen que adelantar las siguientes etapas:



Fuente: DNP

Para llevar a cabo las mencionadas etapas la Consejería requiere el apoyo en en la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, para lo cual se requiere apoyo en:

- En la definición metodológica del proceso a adelantar en los diálogos regionales.
- En la realización de los seis (6) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.
- En el análisis la información recolectada en los seis (6) diálogos regionales.

- En la producción de informes que contengan los insumos enumerados anteriormente, relacionados con el objeto del presente contrato.

Es importante señalar que en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere esta contratación y adicionalmente el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización importante.

Es así que la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha priorizado para 2021 recursos del proyecto de inversión “APOYO A INICIATIVAS CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA PLENA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL” (con código BPIN 2020011000224), para esta contratación, teniendo en cuenta su alineación con el Proyecto así:

- Con el objetivo específico *“Mejorar la articulación institucional a nivel nacional y territorial para la implementación de acciones afirmativas para las mujeres”*, ya que esta contratación busca la realización de seis (6) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.
- Con el servicio *“Documentos de lineamientos técnicos”* y el indicador *“Documentos de lineamientos técnicos elaborados”*, toda vez que esta contratación dará como resultado la elaboración en articulación con DNP, del borrador de documento CONPES de la Política pública de equidad para las mujeres, a partir de la información levantada en los diálogos regionales.
- Con la actividad *“Asistir técnicamente la formulación de la fase II de la Política de Equidad de Género para las Mujeres”*, toda vez que esta contratación brinda asistencia técnica para que la CPEM lidere y desarrolle de manera articulada con DNP el Plan de acción y seguimiento PAS de la fase II de la Política pública de equidad para las mujeres.

Para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual, la dependencia ha considerado que el futuro contratista debe cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
IDONEIDAD	Título profesional afín a los núcleos básico de la Educación y/o las ciencias sociales.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia acreditada de 6 años como mínimo en el trabajo con temas de comunicación y/o cultura y/o educación y/o mujer y género. Igualmente es importante que tenga experiencia con entidades territoriales, en el acompañamiento de proyectos programas y planes.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia acreditada de 4 años como mínimo en el trabajo con cultura y/o educación y/o mujer y/o género mecanismos de género y/o proyectos programas y planes.

Conforme la necesidad anteriormente justificada, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer no cuenta con personal de planta suficiente que le permita apoyar en la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.

## 2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**OBJETO:** Apoyar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** No aplica

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos o Convenios interadministrativos – Literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 ( <input type="checkbox"/> ).</li> <li>• Inexistencia de pluralidad de oferentes. Literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 ( <input type="checkbox"/> ).</li> <li>• Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos.- (Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 ( <input checked="" type="checkbox"/> ).</li> <li>• Arrendamiento y adquisición de inmuebles.- (Literal i del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) ( <input type="checkbox"/> ).</li> </ul> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En virtud del objeto que se requiere contratar, la modalidad de contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

La modalidad de contratación indicada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto de 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, los factores objeto de verificación, a cargo de la entidad contratante, corresponden a determinar que la persona a contratar esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia relacionada con el servicio a contratar.

En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponden a la idoneidad y experiencia específica, los cuales se acreditan para la presente

contratación a través de las certificaciones académicas y de experiencia aportadas por la señora **JANNET DEL CARMEN RIVERA CRESPO**.

De acuerdo con lo anterior, se ha verificado la formación académica y la experiencia del futuro contratista **JANNET DEL CARMEN RIVERA CRESPO**, así:

**IDONEIDAD:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO
Universidad del Valle, Cali, Colombia.	Socióloga	27 - 11 - 1992
Pontificia Universidad Javeriana, Cali, Colombia	Especialista en Gerencia Social.	30 – 04 – 1999
Universidad del Valle, Cali, Colombia	Especialista en teorías, técnicas y métodos de investigación social con énfasis en investigación evaluativa	23 – 05 – 2003

De igual manera, cuenta con los siguientes estudios académicos:

AÑO	INSTITUCIÓN LUGAR Y PAÍS	TÍTULOS Y DISTINCIONES ACADÉMICAS
En proceso de grado.	Universidad del Valle, Cali, Colombia	Doctora en Humanidades - Línea de Estudios de Género

**EXPERIENCIA:**

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	INICIO – TERMINACIÓN
Universidad del Valle - Centro de Investigación y estudios de Género Mujer y Sociedad	Investigadora principal Diagnostico sobre la violencia de Género en la Universidad del Valle, en el marco de la formulación de la Política Institucional de Género de la Universidad	01 / 07 / 2018 31 / 12 / 2018
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	Asistente de Investigación del Proyecto: "Aportes a la política de género de la Universidad del Valle para la Construcción de una sociedad en paz"	12 / 03 / 2018 30 / 06 / 2018



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA – DAPRE

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN  
DIRECTA**



ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	INICIO – TERMINACIÓN
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	Asistente de Investigación del Proyecto: "Aportes a la política de género de la Universidad del Valle para la Construcción de una sociedad en paz"	11 / 09 / 2017 30 / 11 / 2017
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	Asistente de Investigación del Proyecto: "Aportes a la política de género de la Universidad del Valle para la Construcción de una sociedad en paz"	16 / 03 / 2017 10 / 06 / 2017
Fundación para la Cooperación - Synergia	Realización en el marco del Proyecto Barometro de las Mujeres para la Paz y la Seguridad- Colombia de un Análisis sobre el uso de la información arrojada por el Barómetro en diálogo con la normatividad nacional y regional vigente.	01 / 03 / 2015 30 / 04 / 2015
CONFANDI	Coordinador Fortalecimiento Organizacional PMAA	01 / 03 / 2013 15 / 12 / 2013
Fundación para la Cooperación - Synergia	En el marco del Programa Mujeres y Violencias Cordaid – Coordinadora regional e Inter-regional monitoreo y evaluación enfocado en el aprendizaje y en el empoderamiento en las regiones del Valle del Cauca, Cauca y Caribe.	01 / 01 / 2012 28 / 02 / 2013
Fundación para la Cooperación - Synergia	En el marco del Programa Mujeres y Violencias Cordaid – Asesorando y acompañando el proceso de articulación para la incidencia política de la confluencia departamental de organizaciones de mujeres del Valle.	01 / 01 / 2009 31 / 12 / 2011
Corporación Centro de Acciones Integrales para la Mujer CAMI	Coordinadora del área de proyectos, realizando las funciones de gerencia de proyecto, formulación, monitoreo y evaluación, dirigido a grupos vulnerables meta de la institución: funcionarios-as públicos, organizaciones y redes de organizaciones de mujeres de base; en los temas de ciudadanía y derechos, participación y trabajo en red, incidencia política, derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencia contra las mujeres.	15 / 01 / 1990 31 / 12 / 2008

**Nota:** Para el cálculo de estas experiencias no se tuvo en cuenta la experiencia que se traslapa.

**Resumen de Experiencia:**

**EXPERIENCIA GENERAL**

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DÍAS
Universidad del Valle - Centro de Investigación y estudios de Género Mujer y Sociedad	01/07/2018	31/12/2018		6	1
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	12/03/ 2018	30/06/2018		3	19
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	11/09/2017	30/11/2017		2	20
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	16/03/2017	10/06/2017		2	25
Fundación para la Cooperación - Synergia	01/03/2015	30/04/2015		1	30
CONFANDI	01/03/2013	15/12/2013		9	15
Fundación para la Cooperación - Synergia	01/01/2012	28/02/2013	1	1	28
Fundación para la Cooperación - Synergia	01/01/2009	31/12/2011	3		1
Corporación Centro de Acciones Integrales para la Mujer CAMI	15/01/1990	31/12/2008	18	11	17
<b>TOTAL</b>			25	4	6

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DÍAS
Universidad del Valle - Centro de Investigación y estudios de Género Mujer y Sociedad	01/07/2018	31/12/2018		6	1
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	12/03/ 2018	30/06/2018		3	19
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	11/09/2017	30/11/2017		2	20
Universidad del Valle - Centro de Investigación y	16/03/2017	10/06/2017		2	25

documentación Socio económica.					
Fundación para la Cooperación - Synergia	01/01/2012	28/02/2013	1	1	28
Fundación para la Cooperación - Synergia	01/01/2009	31/12/2011	3		1
Corporación Centro de Acciones Integrales para la Mujer CAMI	15/01/1990	31/12/2008	18	11	17
<b>TOTAL</b>			<b>24</b>	<b>4</b>	<b>21</b>

**Nota:** Para el cálculo de estas experiencias no se tuvo en cuenta la experiencia que se traslapa.

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, la futura contratista cuenta con la siguiente experiencia general y específica:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	AÑOS ACREDITADOS
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	Experiencia acreditada de 6 años como mínimo en el trabajo con temas de comunicación y/o cultura y/o educación y/o mujer y género. Igualmente es importante que tenga experiencia con entidades territoriales, en el acompañamiento de proyectos programas y planes.	25 años, 4 meses y 6 días
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	Experiencia acreditada de 4 años como mínimo en el trabajo con cultura y/o educación y/o mujer y/o género mecanismos de género y/o proyectos programas y planes.	24 años, 4 meses y 21 días

**Nota:** Una vez verificada la idoneidad y experiencia encontramos que cumple con el perfil requerido por esta dependencia, por lo que se considera apto para el cumplimiento cabal del contrato.

**4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FUTURO CONTRATISTA:**

**JANNET DEL CARMEN RIVERA CRESPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.863.076 expedida en Buga – Valle del Cauca.

**5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:** El futuro contratista se obliga a:

- a. Concertar con la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días de ejecución de este, un cronograma para el cumplimiento de los compromisos objeto de la contratación.
- b. Apoyar a la CPEM en la definición metodológica del proceso a adelantar en los diálogos regionales.

- c. Apoyar a la CPEM en la realización de los seis (6) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.
- d. Apoyar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en el análisis la información recolectada en los seis (6) diálogos regionales.
- e. Apoyar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en la producción de informes que contengan los insumos enumerados anteriormente, relacionados con el objeto del presente contrato.
- f. Atender y participar, por solicitud de la supervisión, en los diversos espacios interinstitucionales a los que deba asistir la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, relacionados con el objeto de este contrato.
- g. Preparar los insumos requeridos para dar respuesta a las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato.
- h. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto de su contrato.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró como variables las siguientes:

- El objeto y especificaciones de los servicios.
- El plazo de ejecución contractual.
- Las calidades (idoneidad y experiencia) de la persona a contratar.
- La oferta presentada.
- Análisis de la demanda (ver análisis del sector).

De conformidad con el objeto a contratar y la oferta presentada por el contratista, el valor estimado del contrato asciende a la suma de treinta millones de pesos moneda corriente (\$30.000.000 M/Cte.) incluido IVA y los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar.

Nota 1: Los productos a entregar por parte del contratista, estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato. Se cancelará los productos una vez obtenido el visto bueno del Supervisor asignado del Contrato. En todo caso el contratista deberá anexar los soportes que evidencien la realización de las actividades. Frente a todos los entregables, el contratista tendrá que entregar todos los soportes de asistencia, como ayudas de memoria, registros de asistencia, material fotográfico, material audiovisual y demás actividades desarrolladas e implementadas en el marco de esta contratación.

Nota 2: el valor de los honorarios incluye el valor de los desplazamientos de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
CERTIFICACIÓN PAA	No. CERT21-002228 Fecha de expedición: 22 de septiembre de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	No. C-0204-1000-6-0 Rubro presupuestal desagregado: _C_0204_1000_6_0_0204006_02 FUNCIONAMIENTO: ___ ó INVERSIÓN: <u>X</u>
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	80101504;80101505;80101509
No. FICHA BPIN	2020011000224

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República pagará el valor del contrato contra el recibido a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes productos:

VALOR DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL ENTREGABLE
10.00.000	<b>Primer producto a entregar:</b> un documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de trabajo.</li> <li>• Definición metodológica del proceso a adelantar en los diálogos regionales.</li> <li>• Resultados de la realización de dos (2) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.</li> </ul>
10.000.000	<b>Segundo producto a entregar:</b> un documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados de la realización de cuatro (4) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.</li> </ul>
10.000.000	<b>Tercer producto a entregar:</b> Documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis la información recolectada en los seis (6) diálogos regionales.</li> <li>• Reporte de participación en espacios de articulación interinstitucionales.</li> </ul>

VALOR DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL ENTREGABLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de elaboración de los insumos requeridos para dar respuesta a las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato.</li> </ul>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y a:

- i. Aprobación por parte de la Entidad de la garantía única.
- ii. Certificación emitida por la supervisión del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio a satisfacción, acompañada del respectivo producto elaborado por **LA CONTRATISTA** con los correspondientes soportes.
- iii. Certificación y soportes donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral.
- iv. Trámite de la cuenta respectiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Entidad pagará a la **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad. Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. **ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR:** Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (Nit: 899.999.083-0), con los siguientes amparos, cuantías y plazos:
  - a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
  - b)
  - c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para amparar la calidad del servicio prestado por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal.

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Será en la ciudad de Bogotá D.C. y en aquellos territorios que sean priorizados con el DNP para el desarrollo de los diálogos regionales.

**12. PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

**12.1** Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (X) NO ( )

**a. Nombre del Proyecto:**

“APOYO A INICIATIVAS CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA PLENA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL” (código BPIN 2020011000224)

**b. Ficha BPIN:**

- Objetivo específico: *“Mejorar la articulación institucional a nivel nacional y territorial para la implementación de acciones afirmativas para las mujeres”.*
- Producto *“Documentos de lineamientos técnicos”.*

**c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación.**

- Actividad: *“Asistir técnicamente la formulación de la fase II de la Política de Equidad de Género para las Mujeres”.*
- Indicador: *“Documentos de lineamientos técnicos elaborados”.* (Meta: 1)

**12.2** Identificado lo anterior realice una breve descripción de como contribuye ésta contratación al cumplimiento del Proyecto de Inversión.

- Con el objetivo específico *“Mejorar la articulación institucional a nivel nacional y territorial para la implementación de acciones afirmativas para las mujeres”* y Con la actividad *“Asistir técnicamente la formulación de la fase II de la Política de Equidad de Género para las Mujeres”* ya que esta contratación apoyará en la realización de seis (6) diálogos regionales y en el análisis de información recolectada en los mismos que sirvan de insumo para el borrador del Plan de acción y seguimiento PAS de la fase II de la Política pública de equidad para las mujeres .
- Con el servicio *“Documentos de lineamientos técnicos”* y el indicador *“Documentos de lineamientos técnicos elaborados”*, toda vez que esta contratación dará como resultado la elaboración en articulación con DNP, del borrador de documento CONPES de la Política pública de equidad para las mujeres, a partir de la información levantada en los diálogos regionales.

**12.3** Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión.

Nombre Producto	Recursos Apropriados (Producto)	Recursos Contratación	Meta Indicador	Meta Contrato	% Contribución Meta Proyecto
Documentos de lineamientos técnicos	\$ 108.000.000	\$ 30.000.000	1 Documento de lineamientos técnicos elaborado	0,1 Documento de lineamientos técnicos elaborado	10%

**13. OTRAS OBSERVACIONES.**

**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** Designar como Supervisor del Contrato a ALBERT FREDY CUESTA GÓMEZ, Asesor 2210-01 de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.

**ANÁLISIS DEL RIESGO:** No se considera necesario prever riesgos diferentes a los ya cubiertos por la póliza que debe constituir el contratista como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato.

  
GHEIDY GALLO SANTOS

Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

Elaboró: AFCG, OAPR.